



AVISO

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EL COFINANCIAMIENTO E IMPLEMENTAR MODELOS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y ECOLOGICOS, A TRAVES DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y ESTUFAS ARTESANALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO..

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y que cuente con los aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial proyecto con el OBJETO: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EL COFINANCIAMIENTO E IMPLEMENTAR MODELOS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y ECOLOGICOS, A TRAVES DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y ESTUFAS ARTESANALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.”**

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, de conformidad con los estudios del sector, existen varias ESAL, y posterior a la viabilidad otorgada en Comité de Contratación del Departamento, en sesión ordinaria del 24 de junio de 2025, en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento; la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, procede a informar a través de AVISO que se publica en la Páginaweb de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. DEL VALOR DEL CONVENIO:

DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 276.000.000) M/CTE.

1.1 Aportes de las entidades. Los aportes de cada entidad aliada se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$193.000.000) M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin aperture e indique la ESAL. El desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única, suscrita el acta de inicio y presentado el cronograma de actividades.

1.2 La ESAL, aportará el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$83.000.000)**. Este aporte en recursos deberá estar sustentado en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual



allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

1.1 NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedidos por la Junta Central de Contadores.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el quince (15) de diciembre contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del año 2025. Conforme a cronograma de ejecución que se establezca para el desarrollo de las actividades

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los municipios del Departamento del Quindío.

2. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

La ESAL que así considere, podrá manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta a La línea Estratégica: 2 Productividad, Competitividad y Medio Ambiente “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente” **programa:** 1306 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resistente al clima. **Proyecto:** 2024003630068. Apoyo a acciones de gestión del cambio climático en el marco del PIGCC, en el departamento del Quindío. Meta producto: Estufa ecoeficiente fija.

La línea Estratégica: 2 Productividad, Competitividad y Medio Ambiente “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente” **programa:** 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. **Proyecto:** 2024003630113. Fortalecimiento de procesos de innovación, ciencia y tecnología agropecuaria en el Departamento del Quindío. Meta producto: Servicio de divulgación de transferencia de tecnología.

La línea Estratégica: 2 Productividad, Competitividad y Medio Ambiente “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente” **programa:** 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **Proyecto:** 2024003630052. Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío. Meta producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA REALIZAR EL COFINANCIAMIENTO E IMPLEMENTAR MODELOS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y ECOLOGICOS, A TRAVES DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y ESTUFAS ARTESANALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.



2.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

2.2 Certificación bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador de la entidad, deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

3. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo hasta LAS 6:00 P.M, del 04 de julio de 2025.

ALLEGAR PROPUESTA CON DOCUMENTOS ANEXOS
al correo electrónico:
agricultura@gobnacionquindio.gov.co

Atentamente,

BRYANT NARANJO RAIGOZA
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Geraldine Peña Fuertes – Contratista SADRA
Revisó: Santiago Mesa Peña – Director Administrativo de Desarrollo Agropecuario